

**Objetivo:**

Proveer los principios claves y requerimientos que deben tenerse en cuenta para la investigación de accidentes e incidentes. El proceso de investigación asegura que se identifiquen las causas raíz y se tomen acciones para minimizar o eliminar su potencial ocurrencia

**Alcance:**

Aplica a todos los procesos relacionados con la LOTERÍA DE BOGOTÁ

**Definiciones:**

se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. \*(Ver Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3).

1

- Equipo investigador: Está integrado como mínimo por el jefe inmediato del área donde ocurrió el accidente, un representante del COPASST y el encargado del SG-SST. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento. (Ver Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 7).

2

3

- FURAT: Formato único de reporte de accidentes de trabajo.

4

- Incidente de trabajo: Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos. \*(Ver Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3) \*

- Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión, (Ley 1562, Julio 11 de 2012 – Artículo 3) .

5

- Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva, (Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3)

6

- Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguros.

7

\*(Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3).

8

- Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente), (Resolución 1401, mayo 14 de 2007 – Artículo 3).

9

- Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.

10

- Pérdida: Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.

11

- Modelo de causalidad: Metodología para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo que sirve como herramienta técnica de prevención y permite cumplir con la obligación legal, el modelo de causalidad del accidente es una cadena de condiciones y eventos que permiten determinar las causas y establecer medidas correctivas de acuerdo con una cadena de cinco factores: social, falla del trabajador, acto inseguro vs riesgo y el daño o lesión. Con esta metodología los accidentes se pueden prevenir si se detiene la cadena causal eliminando uno de los factores anteriores.

**Documentos de soporte:**

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
N/A	• Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.	
N/A	• Ley 1562 de 2012: Sistema de Riesgos Laborales	

**Actividades**

#	Actividad	Descripción: Cómo, Políticas, Criterios de aceptación o rechazo, Instructivos	Registro	Responsable
1		Reportar al jefe directo, o jefe unidad de talento humano todo accidente de trabajo o incidente que se genere.		Jefe Unidad de Talento Humano
2		Reportar el accidente de trabajo o incidente a la ARL de la entidad.	FURAT	Jefe de directo
3		Reportar a la ARL, EPS, y (a la dirección territorial del ministerio de trabajo en caso de AT grave o mortal) el accidente de trabajo dentro de los 2 días hábiles siguientes de ocurrido el evento.		COPASST
4		Recopilar la información y evidencia del accidente de trabajo o incidente para su investigación (Para el levantamiento de información de la investigación tenga en cuenta: Reúna todas las evidencias posibles: describa el evento, hechos, materiales, instalaciones, condiciones ambientales (temperatura, lluvia tipo de suelo, entre otros), herramientas y equipos involucrados tome fotografías del lugar, haga gráficos descriptivos del evento, revise toda la documentación, identifique y entreviste los posibles testigos y al accidentado.		Funcionario

5		Desarrollar la investigación y análisis de los accidentes de trabajo e incidentes que se presenten, dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el evento. (Cuando ocurran accidentes graves o fatalidades se debe enviar la investigación del accidente a la ARL dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el evento).	FR320-370-1 Investigación de AT	Gerente General
6		Generar plan de acción y responsables		
7		Facilitar los recursos necesarios para el normal desarrollo y cumplimiento de los resultados en la investigación del AT e incidentes.		
8		Elaborar y divulgar alertas de seguridad		
9		Realizar seguimiento a los planes de acción generados de la investigación del accidentes e incidentes de trabajo.		

Relación de registros

CÓDIGO TRD	NOMBRE	FÍSICO	DIGITAL

Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN

Control de revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
Martha Liliana Duran Cortes Jefe de Unidad Talento Humano	Secretaría General	JAIRO REVELO MOLINA Presidente Comité Institucional de Gestión y Desempeño